

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA". Recursos asignados mediante Resolución N° 000002 del 04/01/2021 rubro OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004, recurso 10.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	5
6. EXPERIENCIA	5
7. ESTUDIO DE MERCADO	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
11. FORMA DE PAGO	10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	12
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	12
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	13
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	14
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto con cargo al rubro: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002 Y MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS A-02-02-01-004-006, fuente Nación, Recurso 10, subunidad 12-08-00-507 del siif nación II, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Establecimiento público del orden nacional, con persona jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaria, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 es el código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Los elementos a adquirir se hacen necesarios para garantizar las actividades de mantenimiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar en cumplimiento de nuestra misión constitucional.

Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan de compras del Establecimiento para la vigencia 2021.

Es por esto, que se debe garantizar la adquisición de suministros de ferretería para el establecimiento necesario para el funcionamiento del EPMSC Bolívar en la vigencia 2021.

Por ello, una vez analizadas las acciones que pretende adelantar El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar – INPEC, se concluye, la necesidad de realizar convocatoria pública para obtener la oferta más favorable para la entidad y realizar la debida contratación.

La Dirección General mediante Resolución 000002 del 04/01/2020 asigna presupuestalmente un rubro correspondiente a PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004 Y MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS A-02-02-01-004-006.

Que el cumplimiento de la misión y metas se apoya siempre en la necesidad de responder eficientemente y de actuar con eficacia en un entorno (genérico y específico) complejo que determine y revela sus objetivos, propósitos o metas, que define las principales políticas y planes para lograr y la clase de organización que es o intenta ser, para aportar a sus trabajadores, clientes y a la comunidad.

Con el proceso de selección se pretende "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA".

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA", por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- c) La entrega material de los elementos y cuando corresponda, el registro correspondiente de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los elementos si fuese necesario establecidas en el estudio Previo.
- d) Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen, indicando las especificaciones requeridas y código de barras de sus empaques.
- e) Los elementos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere y las fichas técnicas.
- f) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- g) Los elementos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.
- h) Los elementos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de

conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.

- i) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.
- j) Contar con el personal idóneo para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, y la clase de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA". Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
39121321	39	12	13	21

a) Condiciones Técnicas Exigidas.

Para contratar la Adquisición de suministros de ferretería para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar Vigencia 2021, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CHEQUEADOR DE POLARIDAD	Verificador de Polaridad, Operación de Voltaje: 110V - 125VAC, Potencia: 0.3V, Frecuencia: 50 - 60Hz, Prueba GFCI: 6 - 9mA, Mediciones: Tierra abierto, Neutro abierto, Línea abierta, Línea/tierra invertido.	1
2	JUEGO DE RACHE	JUEGO DE RACHE	1
3	JUEGO DE LAVES BOCA FUA	JUEGO DE LAVES BOCA FUA	1
4	PAQUETE DE LIJA #220	PAQUETE DE LIJA #220	1
5	DISCOS DE CORTE PARA METAL PARA PULIDORA PEQUEÑA	DISCOS DE CORTE PARA METAL PARA PULIDORA PEQUEÑA	1
6	DISCOS PARA MURO PARA PULIDORA PEQUEÑA	DISCOS PARA MURO PARA PULIDORA PEQUEÑA	1
7	SOLDADURA	6011 ELECTRICA	1
8	HOJAS DE SIERRA	HOJAS DE SIERRA	1

9	SUICHE SENCILLO 110V	SUICHE SENCILLO 110V	1
10	SOLDADURA DE ESTAÑO 0.5MM	SOLDADURA DE ESTAÑO 0.5MM	1
11	TOMA CORREINTE	DOBLES	1
12	CEPILLOS DE ALAMBRE	CEPILLOS DE ALAMBRE	1
13	RODILLOS PARA PINTAR	RODILLOS PARA PINTAR	1
14	CHAZOS DE 3/8	CHAZOS DE 3/8	1
15	TORNILLOS DE 3/8	TORNILLOS DE 3/8	1
16	BROCA 3/8 PARA MURO	BROCA 3/8 PARA MURO	1
17	BROCA 5/8 PARA LAMINA	BROCA 5/8 PARA LAMINA	1
18	BROCA 3/8 PARA LAMINA	BROCA 3/8 PARA LAMINA	1
19	REGULADORES DE VOLTAJE DE 6 SALIDAS 225 VOLTIOS	REGULADORES DE VOLTAJE DE 6 SALIDAS 225 VOLTIOS	1
20	ROLLOS DE TEFLON	ROLLOS DE TEFLON	1
21	ROLLOS DE CINTA AISLANTE	ROLLOS DE CINTA AISLANTE	1
22	CANDADOS DE SEGURIDAD GRANDES	CANDADOS DE SEGURIDAD GRANDES	1
23	CANDADOS PEQUEÑOS	CANDADOS PEQUEÑOS	1
24	CANILLAS	DE MEDIA PULGADA	1
25	BOMBILLOS DE 60W	BOMBILLOS DE 60W	1
26	TUBO LED	REF LB677-18W-LED-T8613	1
27	CODOS DE MEDIA PULGADA	CODOS DE MEDIA PULGADA	1
28	UNIONES DE 1/2 PULGADA	UNIONES DE 1/2 PULGADA	1
29	PEGANTE PVC	PARA PVC PRESENTACION 1/4 GALON	1
30	LIMPIADOR	PARA PVC PRESENTACION 1/4 GALON	1
31	EMPAQUES	PARA CANILLAS	1
32	TUBOS	DE 1/2" PRESION DE 500 LITROS	1
33	ALAMBRE #14 PARA ENERGIA	ALAMBRE #14 PARA ENERGIA	1
34	BROCHAS	DE 5 PULGADAS	1
35	BROCHAS	DE 3 PULGADAS	1
36	REJILLAS DE 2 PULGADAS	REJILLAS DE 2 PULGADAS	1
37	REJILLAS METALICAS DE 3 PULGADAS	REJILLAS METALICAS DE 3 PULGADAS	1
38	TINER	PRESENTACION GARRAFA	1
39	PLAFON DE LOZA	PLAFON DE LOZA	1
40	CORTAFRIO PEQUEÑO	CORTAFRIO PEQUEÑO	1
41	ALICATE	ALICATE	1
42	DESTORNILLADORES DE ESTRELLAS	DESTORNILLADORES DE ESTRELLAS	1
43	DESTORNILLADORES DE PALA	DESTORNILLADORES DE PALA	1
44	HOMBRE SOLO	HOMBRE SOLO	1
45	ENCHUFE 3 PATAS ENCAUCHETADOS	ENCHUFE 3 PATAS ENCAUCHETADOS	1
46	UPS 5 VOLTIOS	UPS 5 VOLTIOS	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Actividades Específicas:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance del mismo.

A. Horario de atención	El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos.
B. Calidad de los bienes y servicios ofrecidos	Contar con certificaciones de buenas prácticas y control de servicios emitido por las entidades competentes (autoridades sanitarias), esto garantiza la buena calidad del producto.
C. Precio de los productos	En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.
D. Capacidad instalada, equipos y recursos humanos suficientes	El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad e higiénico sanitarios. Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escases, huelgas y demás inconvenientes. Contar con el personal idóneo para la manipulación y entrega de los productos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio N° 507-EPMSCBOL- AGECO- 2021/E0052845 de fecha 16 de marzo de 2021, emanado por el pagador con funciones asignadas de Responsable del Área de Gestión Corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA"	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, si se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.	Retención en la Fuente Renta por Compras. Pago Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid del 0,4% según ordenanza N°29 del 31/08/2017

6. EXPERIENCIA

No se requiere experiencia.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA" y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar – INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA”, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de “mínima cuantía”, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar – INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANALISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a la pregunta:

A. Quien vende?

- En Colombia y especialmente en el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, hay varios proveedores que suministran elementos de ferretería, entre aquellos proveedores se encuentran supermercados y abarrotes. Se pudo determinar que existe un mercado potencial suficientemente amplio para la venta de los elementos solicitados, el mercado hoy está regulado por la competencia perfecta y se encuentran oferentes que pueden cumplir con los requerimientos de especificaciones técnicas y de calidad de los elementos que necesita El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar – INPEC, para el cumplimiento de su objeto contractual.
- De acuerdo a la necesidad de la entidad la cual fue establecida como la adquisición de elementos de ferretería para garantizar la misión y visión del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar – INPEC:
- Las empresas o locales comerciales que prestan el servicio de ventas de elementos de ferretería cuentan con la capacidad legal, económica, logística e infraestructura, se encuentran:
 - FERRETERIA LOS BUCAROS
 - CONSTRUAGRO
 - FERRETERIA CARLOS AGUDELO

ANALISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado bien, obra o servicio?
2. Como adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	507-029-2018	Mínima Cuantía	SOLUCIONES INTELIGENTES	\$1.191.000	www.colombiacompra.gov.co
2019	507-008-2019	Mínima Cuantía	FERRETERIA LOS BUCAROS	\$1.420.515	www.colombiacompra.gov.co
2020	507-011-2020	Mínima Cuantía	FERRETERIA LOS BUCAROS	\$799.017	www.colombiacompra.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando procesos con objeto similar, que compartan algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- CONSTRUAGRO
- FERRETERIA LOS BUCAROS
- FERRETERIA LA COLMENA

Teniendo en cuenta que solo dos (02) de las anteriores entidades respondieron a la solicitud de cotización en los términos establecidos y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la **adquisición de suministros de ferretería para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar Vigencia 2021**. Es importante aclarar que, si bien la cantidad de elementos requeridos para suplir las necesidades actuales se proyectan de acuerdo al presupuesto asignado, sin embargo, se proyecta las cantidades de elementos a continuación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se evidencia en el siguiente cuadro, quedando así.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de suministros de ferretería para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar Vigencia 2021.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones y obteniendo el promedio de dos cotizaciones de menor valor así:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO UNIDAD	PROMEDIO TOTAL
------	----------	-------------	----------	--------------	--------------	-----------------	----------------

1	CHEQUEADOR DE POLARIDAD	Verificador de Polaridad, Operación de Voltaje: 110V - 125VAC, Potencia: 0.3V, Frecuencia: 50 - 60Hz, Prueba GFCI: 6 - 9mA, Mediciones: Tierra abierto, Neutro abierto, Línea abierta, Línea/tierra invertido.	1	2,400		2,400	2,400
2	JUEGO DE RACHE	JUEGO DE RACHE	1	142,000	40,500	91,250	91,250
3	JUEGO DE LAVES BOCA FIJA	JUEGO DE LAVES BOCA FIJA	1	37,800		37,800	37,800
4	PAQUETE DE LIJA #220	PAQUETE DE LIJA #220 x 50 unidades	1	60,000	55,000	57,500	57,500
5	DISCOS DE CORTE PARA METAL PARA PULIDORA PEQUEÑA	DISCOS DE CORTE PARA METAL PARA PULIDORA PEQUEÑA	1	3,400	3,500	3,450	3,450
6	DISCOS PARA MURO PARA PULIDORA PEQUEÑA	DISCOS PARA MURO PARA PULIDORA PEQUEÑA	1	17,900	5,600	11,750	11,750
7	SOLDADURA	6011 ELECTRICA	1	12,900	14,200	13,550	13,550
8	HOJAS DE SIERRA	HOJAS DE SIERRA	1	3,500	4,400	3,950	3,950
9	SUICHE SENCILLO 110V	SUICHE SENCILLO 110V	1	4,900	4,900	4,900	4,900
10	SOLDADURA DE ESTAÑO 0.5MM	SOLDADURA DE ESTAÑO 0.5MM	1	3,500	4,500	4,000	4,000
11	TOMA CORREINTE	DOBLÉS	1	5,900	6,900	6,400	6,400
12	CEPILLOS DE ALAMBRE	CEPILLOS DE ALAMBRE	1	2,900	5,500	4,200	4,200
13	RODILLOS PARA PINTAR	RODILLOS PARA PINTAR	1	9,900	6,800	8,350	8,350
14	CHAZOS DE 3/8	CHAZOS DE 3/8	1	100	100	100	100
15	TORNILLOS DE 3/8	TORNILLOS DE 3/8	1	300	600	450	450
16	BROCA 3/8 PARA MURO	BROCA 3/8 PARA MURO	1	7,200	7,900	7,550	7,550
17	BROCA 5/8 PARA LAMINA	BROCA 5/8 PARA LAMINA	1	13,500		13,500	13,500
18	BROCA 3/8 PARA LAMINA	BROCA 3/8 PARA LAMINA	1	7,200	16,800	12,000	12,000
19	REGULADORES DE VOLTAJE DE 6 SALIDAS 225 VOLTIOS	REGULADORES DE VOLTAJE DE 6 SALIDAS 225 VOLTIOS	1	45,000		45,000	45,000
20	ROLLOS DE TEFLON	ROLLOS DE TEFLON	1	2,700	2,200	2,450	2,450
21	ROLLOS DE CINTA AISLANTE	ROLLOS DE CINTA AISLANTE	1	4,800	1,800	3,300	3,300
22	CANDADOS DE SEGURIDAD GRANDES	CANDADOS DE SEGURIDAD GRANDES	1	53,500	45,700	49,600	49,600
23	CANDADOS PEQUEÑOS	CANDADOS PEQUEÑOS	1	9,500	32,200	20,850	20,850
24	CANILLAS	DE MEDÍA PULGADA	1	19,800	18,900	19,350	19,350
25	BOMBILLOS DE 60W	BOMBILLOS DE 60W	1	83,500	4,900	44,200	44,200
26	TUBO LED	REF LB677-18W-LED-T8613	1	10,900	8,500	9,700	9,700
27	CODOS DE MEDIA PULGADA	CODOS DE MEDIA PULGADA	1	550	450	500	500

28	UNIONES DE 1/2 PULGADA	UNIONES DE 1/2 PULGADA	1	300	350	325	325
29	PEGANTE PVC	PARA PVC PRESENTACION 1/4 GALON	1	41,500	44,600	43,050	43,050
30	LIMPIADOR	PARA PVC PRESENTACION 1/4 GALON	1	24,900	29,100	27,000	27,000
31	EMPAQUES	PARA CANILLAS	1	150	400	275	275
32	TUBOS	DE 1/2" PRESION DE 500 LITROS	1	15,900	13,500	14,700	14,700
33	ALAMBRE #14 PARA ENERGIA	ALAMBRE #14 PARA ENERGIA	1	1,050	2,400	1,725	1,725
34	BROCHAS	DE 5 PULGADAS	1	21,600	21,900	21,750	21,750
35	BROCHAS	DE 3 PULGADAS	1	10,900	11,900	11,400	11,400
36	REJILLAS DE 2 PULGADAS	REJILLAS DE 2 PULGADAS	1	4,600	2,000	3,300	3,300
37	REJILLAS METALICAS DE 3 PULGADAS	REJILLAS METALICAS DE 3 PULGADAS	1	4,900	10,200	7,550	7,550
38	TINER	PRESENTACION GARRAFA	1	11,800	11,200	11,500	11,500
39	PLAFON DE LOZA	PLAFON DE LOZA	1	2,650	3,300	2,975	2,975
40	CORTAFRIO PEQUEÑO	CORTAFRIO PEQUEÑO	1	13,900	10,900	12,400	12,400
41	ALICATE	ALICATE	1	15,500	12,900	14,200	14,200
42	DESTORNILLADORES DE ESTRELLAS	DESTORNILLADORES DE ESTRELLAS	1	3,400	2,600	3,000	3,000
43	DESTORNILLADORES DE PALA	DESTORNILLADORES DE PALA	1	3,500	2,600	3,050	3,050
44	HOMBRE SOLO	HOMBRE SOLO	1	14,900	17,300	16,100	16,100
45	ENCHUFE 3 PATAS ENCAUCHETADOS	ENCHUFE 3 PATAS ENCAUCHETADOS	1	3,700	4,100	3,900	3,900
46	UPS 5 VOLTIOS	UPS 5 VOLTIOS	1	62,900		62,900	62,900
TOTAL							739,150

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$739.150), MCTE. De acuerdo al valor promedio cotizado.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de cada elemento, para lo cual el oferente debe ofertar sobre el valor individual de cada artículo sin sobrepasar el valor promedio ya calculado, cabe anotar que el contrato será firmado por la totalidad de los recursos presupuestados en este caso DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.334.635) M/cte. y se solicitaran los elementos pactados en la carta de aceptación de acuerdo a la necesidad y hasta agotar el presupuesto.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.334.635) M/cte** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se encuentran amparado en los CDP- No. 2121 y 2221 de fecha de 18 de febrero de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-507 EPMSC BOLIVAR GASTOS, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004 Y APARATOS ELECTRICOS A-02-02-01-004-006, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: se expide CDP de acuerdo al oficio N°507-EPMSBOL-DIR-2021IE0031577 de fecha 18 de febrero de 2021 para dar inicio al proceso contractual **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA"** s/g Res. 000002 del 04 enero de 2021.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 200 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar - INPEC efectuará pagos al contratista, previa presentación de la factura correspondiente los primeros 12 días de cada mes subida a la plataforma SECOP II, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en la plataforma SECOP II o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija en el Municipio de Ciudad de Bolívar Antioquia, ubicado en la Calle 49 # 37-81 Barrio la Floresta, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será Municipio de Ciudad de Bolívar Antioquia, ubicado en la Calle 49 # 37-81 Barrio la Floresta Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los elementos en su totalidad.
- b) El contratista deberá hacer la entrega de los elementos objeto del contrato en el **EPMSC Bolívar Calle 49 # 37-81 Barrio La Floresta**.
- c) Los elementos deben ser de buena calidad, garantizados por el contratista.
- d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los elementos objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.
- e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC Bolívar.
- f) Avisar al EPMSC Bolívar dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
- g) Avisar al EPMSC Bolívar, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- i) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar - INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad A quien se le asocia?	Tratamiento/controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Control y Monitoreo por parte del EPMSC Bolívar del INPEC	
										Cómo?	Cuando?

1	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prórrogas o suspensión imputable al contratista. No habrá lugar a reajuste	Puede afectar el buen funcionamiento de las instalaciones del establecimiento	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega		Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato	En los estudios previos, invitación pública, comunicación de la oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos	No se cumplirá la obligación del EPMSC Bolívar, en el buen funcionamiento de las oficinas	Baja	Contratista	Verificación cumplimiento del plazo contractual	al	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor	Solicitudes del supervisor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación pública	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación pública para la entrega de los elementos	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del contrato cumplimiento del objeto contractual	del	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los elementos por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC Bolívar en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del contrato cumplimiento del objeto contractual	del	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta que el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar – INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

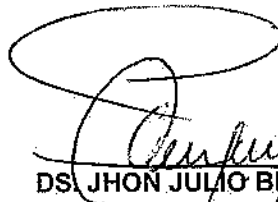
El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


DS JHON JULIO BENITEZ RUEDA
Supervisor

Revisado por: Lina María Restrepo Gaviria

Elaborado por: Johanna Alexandra Castaño Toro

Fecha de elaboración: abril 07/2021.

